



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso Ordinario JESÚS EMILIO CARRILLO RIVAS contra TELMEX COLOMBIA S.A. hoy COMUNICACIÓN CECULAR S.A. COMCEL S.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00199-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y CONFORME LO ORDENA EL ARTÍCULO 366 DEL C. G DEL PROCESO, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO 1º. INSTANCIA PARTE ACTORA.....\$1.000.000,oo  
AGENCIAS EN DERECHO 2º. INSTANCIA PARTE ACTORA.....\$1.160.000,oo

SECRETARIA: .....0-----

TOTAL: .....\$ 2.160.000,oo

SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS.

Riohacha, junio 7 de 2023.,

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA.

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA CONTINUACIÓN-

<u>CLASE</u>	<u>PARTES</u>	<u>TRASLADO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ORDINARIO 440013105002-2019- 00199-00	JESÚS EMILIO CARRILLO RIVAS VS TELMEX – COMCEL S.A.	JUNIO 8 DE 2023	JUNIO 8 DE 2023

SECRETARIA. Riohacha, JUNIO 8 de 2023.

*CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB , por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días.*

  
DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

*Riohacha, junio 9 de 2023.*

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.



DORALDA ÓRTIZ CABRALES  
Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Conste que a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 14 de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 6:00 p.m.



DORALDA ÓRTIZ CABRALES  
Secretaria.